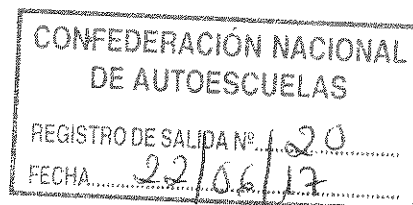




Confederación Nacional de Autoescuelas

Avda. Juan Pablo II, 54  
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)  
Tel. 91 352 02 57 Fax. 91 715 00 19  
e-mail: [secretaria@cnae.com](mailto:secretaria@cnae.com)  
[www.cnae.com](http://www.cnae.com)



Estimado Presidente:

En el día de hoy, ha tenido lugar en CNAE una reunión de la Comisión especial de seguimiento de la huelga de examinadores. Durante la misma, entre otros asuntos tratados, se ha llegado a los siguientes acuerdos:

1º.- Enviar desde CNAE a todos los Presidentes aclaración sobre algunas cuestiones, documento que te adjuntamos, que fueron llegando a nuestra organización a través de distintas vías (reclamación de daños y perjuicios de nuestras empresas durante la huelga, servicios mínimos, etc.)

2º.- Realizar un comunicado de prensa indicando la grave situación que están sufriendo nuestros asociados y especialmente todos los aspirantes a los que han sido aplazadas sus pruebas de examen debido a la huelga de examinadores. Además, también debemos hacer ver a la opinión pública que este problema agrava una situación que ya desde esta Confederación venimos denunciando desde hace años, que no es otro que la insuficiente plantilla de examinadores de tráfico en todo el estado.

3º.- Se acuerda plantear la posibilidad de hacer movilizaciones de nuestros asociados a nivel de todo el estado. Esta cuestión se ha desestimado temporalmente, por un lado, ante la falta de contestación a la consulta realizada por parte de los asociados a sus Asociaciones Provinciales, y por otro por las grandes diferencias de criterio que hemos detectado entre las respuestas recibidas de las Asociaciones que contestaron.

4º.- Enviar a todas las Asociaciones un modelo de documento de reclamación que te adjuntamos, para que los alumnos de sus escuelas asociadas lo puedan utilizar, si lo consideran oportuno ante la Jefatura Provincial de Tráfico, Subdelegación de Gobierno, etc.

Madrid, 22 de junio de 2017

EL PRESIDENTE



José Miguel Báez

A TODOS LOS PRESIDENTES PROVINCIALES.-

## **COMUNICADO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE AUTOESCUELAS EN RELACION CON LA HUELGA DE EXAMINADORES.**

Ante las diversas consultas recibidas por algunos de nuestros asociados, por medio del presente comunicado les informamos de lo siguiente:

**1º.-** Sobre la posibilidad de dar de baja en Seguridad Social a los empleados de las autoescuelas durante el periodo de huelga de los examinadores.

La actividad de la autoescuela no se limita única y exclusivamente a la presentación de exámenes a los alumnos. La autoescuela puede seguir impartiendo las clases prácticas y las teóricas, como función principal de los docentes empleados por la autoescuela. Por ello, en opinión de los servicios jurídicos consultados, ni siquiera sería posible un ERTE (Expediente de Regulación de Temporal de Empleo Temporal) motivado por la huelga de los examinadores. La actual huelga de los examinadores no es causa para la aplicación de un ERTE.

**2º** Solicitar a la Dirección General de Tráfico la aplicación de unos servicios mínimos. La aplicación de unos servicios mínimos está prevista siempre y cuando la actividad afectada tenga la consideración de servicio esencial para la comunidad, y en el ámbito del derecho de huelga este deberá ceder ante el mejor derecho prioritario:

- a) Cuando la interrupción de la actividad impida la realización de un derecho fundamental de los ciudadanos.
- b) Cuando se trate de una libertad pública.
- c) Cuando sea un bien constitucionalmente protegido.

En este caso, y en opinión de los servicios jurídicos consultados no se dan las circunstancias para la aplicación de unos servicios mínimos.

**3º** Solicitar del Ministerio de Hacienda una exención tributaria durante el periodo de huelga.

No se encuentra una previsión legal para supuestos como este y teniendo en cuenta además, que la actividad de la autoescuela tampoco se suspende por el mero hecho de la huelga de los examinadores.

**4º** Daños Y perjuicios.

Artículo 28.2 de la Constitución española dispone:

*2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.*

Siendo la presente huelga de carácter legal, entendemos que no pueden solicitarse daños y perjuicios a los causantes de la misma, esto es a los examinadores que son los convocantes. Mucho menos a la Dirección General de Tráfico.

En Madrid a 22 de junio de 2017.

A LA JEFATURA DE TRÁFICO DE \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, por medio de la presente:

**EXPONGO**

He procedido al pago de la Tasa para presentarme al examen de conducir del permiso de la clase \_\_\_\_\_. Dicho pago lo he realizado a través de AUTOESCUELA \_\_\_\_\_, quien en mi nombre ha presentado la solicitud y pagado la Tasa citada. Siendo convocado a examen \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 a las \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Una vez personado en el centro de exámenes el día que había sido citado y viendo que el examinador no se presentaba para realizar la prueba, me informan las personas que allí se encontraban, que pienso eran los propios examinadores, que el examen no se iba a practicar debido a la huelga de examinadores que se estaba llevando a cabo.

Además, la autoescuela me informa de que volverán a solicitar fecha de examen pero que no pueden asegurarme en qué fecha se realizará la prueba ni tampoco si llegará a realizarse el día que se señale por parte de la Jefatura de Tráfico.

**HAGO CONSTAR QUE**

1. Para presentarme a examen como estaba convocado, he perdido tiempo de (trabajo/estudio) que no podré recuperar. Asimismo, esta situación me ha causado unos daños y perjuicios que entiendo no tengo por qué soportar y por medio del presente escrito anuncio y me reservo expresamente la **interposición de las acciones** que en Derecho me correspondan.
2. Quiero saber **cuándo podré volver a examinarme** de forma cierta y si ese tiempo de espera se me descontará de los plazos y caducidades legalmente aplicables. Por ejemplo, *los 2 años de validez de la prueba teórica, los 6 meses de la tasa abonada y los días de espera entre convocatorias a partir del segundo suspenso*. También quiero saber si la próxima vez que sea citado a examen lo seré con preferencia sobre aquellos que aún no han sido afectados por la huelga.
3. A mí y a otros muchos compañeros se nos han causado perjuicios irreparables y trastornos innecesarios. Por eso insto a la **Dirección General de Tráfico a que resuelva esta situación** de la que no tengo ninguna culpa, a la mayor brevedad posible.

**SOLICITO**

Que se tenga por presentado este escrito y en su virtud por hechas las anteriores manifestaciones y la reserva de acciones contra esta Administración en defensa de mis legítimos intereses.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.